

Vivienda



Derecho a igual trato en materia de vivienda respecto a los nacionales

“Toda persona migrante tiene iguales derechos que los nacionales argentinos respecto al acceso a la vivienda, al acceso a planes sociales de vivienda, y a la protección contra explotación en materia de alquileres”



> Requisitos para alquilar:

A partir de Julio del 2020 hay una nueva ley de alquileres en Argentina.

Los Principales puntos de la Ley 27551:



El **plazo mínimo** de la locación de inmueble serán **tres años**.



El **importe** del depósito de garantía **no podrá ser mayor** al equivalente al **primer mes de alquiler**.



El locatario **no tiene a su cargo el pago expensas comunes extraordinarias** ni aquellos gastos inherentes a la propiedad como Impuesto inmobiliario, Alumbrado público y otros gastos municipales, etc.



Los locadores **deberán aceptar como garantía alguna de las siguientes opciones:** título de propiedad inmueble, aval bancario, seguro de caución, garantía de fianza o fiador solidario o garantía personal del locatario (recibo de sueldo o certificado de ingresos que pueden sumarse en caso de ser más de un locatario).



Se establece que previamente a la demanda de desalojo por falta de pago de alquileres **el locador debe intimar fehacientemente al locatario**. La notificación remitida al domicilio denunciado en el contrato por el.



Será obligación del locador **declarar el contrato de alquiler ante la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación (AFIP)**, dentro de los plazos que disponga este organismo. No obstante, la obligación del locador, cualquiera de las partes podrá informar la existencia del contrato a la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Nación (AFIP)



La intermediación en el contrato de alquiler **sólo podrá estar a cargo de un profesional matriculado** para ejercer el corretaje conforme a la legislación local.



Se crea el Programa Nacional de Alquiler Social destinado a la adopción de medidas que tiendan a **facilitar el acceso a una vivienda digna en alquiler mediante una contratación formal**.

Enlace a la Ley 27551 publicada en el Boletín Oficial.

Cabe destacar, que al mismo tiempo, continúa vigente el Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) 320/20, que entre otras medidas congela el precio de los alquileres, prorroga los contratos y suspende los desalojos hasta el 30 de septiembre.

Enlace al DNU 320/20

> Información de interés:

> Te enviamos el enlace a un buscador en donde puedes consultar sobre alquileres disponibles: <https://www.cordobaprop.com/>

> Podés consultar la guía del inquilino para estar al tanto de tus derechos y deberes como inquilino: <http://www.inquilinoscordoba.com.ar/>